



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

## **Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoca la acreditación de niveles completos de Competencia Digital Docente A1 y A2 por títulos oficiales que habiliten para la profesión docente, y C1 y C2 por proceso de evaluación a través del análisis y validación de evidencias.**

El Decreto 166/2018 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Formación del Profesorado de Enseñanzas No Universitarias que presta sus servicios en Centros Docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 31 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/1040/2023, de 31 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación de los niveles de la Competencia Digital Docente del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 7 establece el procedimiento para la creación y el funcionamiento de una comisión de reconocimiento de la competencia digital docente.

Así mismo, en conformidad con su artículo 8, se establecen los procedimientos de acreditación para cada uno de los distintos niveles de la competencia digital docente que se detallan en el anexo I de la misma.

Dicha orden, en su artículo 9 establece las características de la acreditación por títulos oficiales que habiliten para la profesión docente y en su artículo 13 el proceso de acreditación por un proceso de evaluación a través del análisis y validación de evidencias.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye a este Departamento, en su artículo 1, el ejercicio de las competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón. Así mismo, en su artículo 22, indica que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, por medio del Servicio de Formación e Innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado (22.a), y la elaboración del Plan de Competencias Digitales en los docentes, así como su desarrollo e implementación (22.j).

La Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente establece los procedimientos para la acreditación de los niveles de la competencia digital docente incluidos en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en el artículo 2 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, RESUELVO:

### **Primero. Objeto de la convocatoria**

La presente Resolución tiene por objeto:

1. Constituir una Comisión de reconocimiento de la competencia digital docente.
2. Convocar la acreditación de niveles completos de Competencia Digital Docente A1 y A2 por títulos oficiales que habiliten para la profesión docente, y C1 y C2 por proceso de evaluación a través del análisis y validación de evidencias y regular los aspectos organizativos relacionados con la misma.

### **Segundo. Ámbito de aplicación y destinatarios**

1. El ámbito de aplicación de esta Orden será la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Podrán participar en los procedimientos previstos en la presente Resolución el profesorado de enseñanzas no universitarias y el personal docente especializado en activo o en situaciones asimiladas, que ejerza o haya ejercido la docencia en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en los niveles educativos diferentes a la enseñanza universitaria, el personal de los Servicios Técnicos de apoyo a los mismos y la Inspección Educativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. De igual modo, la presente Resolución podrá ser de aplicación para la acreditación de los niveles A1 y A2 de competencia digital docente para aquellas personas que, no estando en el servicio activo docente, acrediten la titulación necesaria para el acceso a la función docente.

### **Tercero. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes**

1. La solicitud junto con el resto de la documentación, deberá ser dirigida al Director General de Personal, Formación e Innovación presentándola a través del Registro Electrónico General de Aragón, en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

2. El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la documentación necesaria será desde el 1 junio de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025.

3. Los interesados deberán presentar una solicitud por cada uno de los niveles que se quieran acreditar. Una solicitud en el caso de la presentación de **títulos oficiales que habiliten para la profesión docente**, una solicitud para acreditar el nivel C1 y una solicitud por cada área del nivel C2 por la que se quiera optar a certificación.

#### **Cuarto. Comisión de reconocimiento de la competencia digital docente**

1. Se constituirá una Comisión de reconocimiento de la competencia digital docente, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los Anexos I y II. Corresponde a esta comisión la elaboración de las correspondientes propuestas de resolución, así como las demás contempladas en esta convocatoria.

2. La Comisión, de acuerdo con el artículo 7 de ORDEN ECD/1040/2023 estará integrada por los siguientes miembros, nombrados mediante Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación:

- a) La persona que desempeñe la jefatura de servicio de la Dirección General encargada de la competencia digital docente o persona en quien delegue.
- b) Un asesor o asesora de la Dirección General encargada de la competencia digital docente.
- c) Un asesor o asesora de la Unidad de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales, con competencias en formación y/o competencia digital docente, propuesta por cada una de las Direcciones de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria.
- d) Un representante de la Inspección Educativa designado por la Dirección de la Inspección Educativa.
- e) Una persona que desempeñe la dirección de un Centro de Profesorado territorial.
- f) Un asesor o asesora TIC o con perfil de competencia digital docente de un Centro de Profesorado territorial designado por la Dirección General encargada de la competencia digital docente.
- g) La persona que desempeñe la dirección del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) Andresa Casamayor o persona en quien delegue.
- h) Un funcionario o funcionaria de carrera de la Dirección General encargada de la competencia digital docente, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

3. A las reuniones de trabajo de la Comisión de reconocimiento de la competencia digital docente, podrá asistir con voz y sin voto, de manera rotatoria, una persona representante de las organizaciones sindicales, con presencia en la mesa sectorial docente no universitaria.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

4. El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión, a alguna persona experta en el ámbito de la competencia digital docente, que podrá participar con voz, pero sin voto.
5. La Comisión regirá su funcionamiento por lo establecido en la presente Resolución y subsidiariamente, por lo dispuesto en el artículo 7 de la ORDEN ECD/1040/2023, por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
6. Serán funciones de la Comisión de reconocimiento de la competencia digital docente:
  - a) Valorar la documentación o méritos acreditados por las personas solicitantes de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.
  - b) Solicitar, en caso necesario, aquella documentación que sirva para verificar los méritos alegados en las solicitudes.
  - c) Resolver las solicitudes presentadas relativas a la acreditación de la competencia digital docente.
  - d) Resolver las reclamaciones presentadas contra los actos de la propia Comisión.
  - e) Elevar a la Dirección general encargada de la competencia digital docente la correspondiente lista de personas solicitantes acreditadas.
  - f) Aquellas otras recogidas en esta Resolución y las que resulten necesarias para el ejercicio de las funciones que le son propias.

#### **Quinto. Acreditación de competencia digital A1 y A2 por equivalencia por títulos oficiales que habiliten para la profesión docente**

La ORDEN ECD/1040/2023, de 31 de julio, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación de los niveles de la competencia digital docente del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón en su Artículo 9. Acreditación por títulos oficiales que habiliten para la profesión docente punto 3 dispone que será la Comisión de reconocimiento de la competencia digital docente, regulada en dicha Orden, quien valore y, en los casos que proceda, registre el nivel completo de competencia digital docente, A1 o A2, según el MRCDD vigente.

El acuerdo recogido en la Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente afirma que se podrán acreditar los niveles de competencia digital A1 o A2 con Títulos Oficiales que habiliten para la profesión docente (Grado en Magisterio de Educación Infantil, Grado de Magisterio de Educación Primaria, Máster Universitario de formación del profesorado de secundaria, cursos de especialización didáctica para profesores técnicos de FP, etc.), las



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

menciones sobre tecnologías educativas en los Grados Universitarios de Magisterio de Infantil y Primaria y Máster Oficial Universitario en materia de Competencia Digital Docente para el uso de las tecnologías en el aula; siempre que se cubran todas las áreas de un nivel A1 o A2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente y, al menos, el 80% de los indicadores del MRCDD vigente.

La documentación presentada deberá especificar explícitamente dicho desarrollo de competencias.

### **Sexto. Acreditación de competencia digital C1 y C2 por proceso de evaluación a través del análisis y validación de evidencias**

La citada ORDEN 1040/2023, en su artículo 13, recoge dos requisitos para poder participar en esta acreditación C1 y C2 por análisis y validación de evidencias. El primero, acreditar el nivel inferior, y el segundo, contar con un número total de horas de formación.

#### **1. Requisitos de participación para la acreditación C1**

Podrán acceder a la acreditación C1 todos aquellos docentes de la CCAA de Aragón que cumplan:

- Acreditar un nivel de CDD de B2.
- Poseer un mínimo de 250 horas en formación en cualquier forma de participación en actividades que incluyan competencias digitales acreditadas desde el curso 2016-2017 hasta la actualidad.

Los interesados deberán presentar las evidencias que serán valoradas por la comisión de reconocimiento de la competencia digital docente, de acuerdo al baremo presente en el ANEXO I.

Obtendrán el nivel C1 todos aquellos que obtengan más de 5 puntos y puntúen, al menos, en 2 apartados.

#### **2. Requisitos de participación para la acreditación C2**

Podrán acceder a la acreditación C2 todos aquellos docentes de la CCAA de Aragón que cumplan:

- Acreditar un nivel de CDD de C1.
- Poseer un mínimo de 500 horas en formación, en cualquier forma de participación, en actividades que incluyan competencias digitales acreditadas desde el curso 2016-2017 hasta la actualidad.

Los interesados deberán presentar las evidencias que serán valoradas por la comisión de reconocimiento de la competencia digital docente de acuerdo al baremo presente en el ANEXO II.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Obtendrán el nivel C2 en un área todos aquellos que obtengan más de 5 puntos en esa área, y puntúen, al menos, en 2 apartados.

### **Séptimo. Modelo de certificación de la acreditación**

La acreditación de la competencia digital docente del profesorado recogida en esta Resolución se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 de la ORDEN ECD/1040/2023.

### **Octavo. Recursos**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

José M.<sup>a</sup> Cabello Sáenz de Santa María



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

**ANEXO I. Baremo para acreditación C1**

Apartados	Puntos	Documentación justificativa
B2 de competencia digital.	Requisito indispensable.	Si el nivel está emitido por otra CCAA, certificado de nivel B2 completo.
250 horas de formación en actividades relacionadas con la CDD desde el 2016-17.	Requisito indispensable.	Extracto de formación y certificados de las formaciones no incluidas en el extracto. (Sólo se tendrán en cuenta actividades que desarrollen competencias digitales del MRCCDD).
Premios nominales otorgados por la Administración Educativa (regional, nacional o internacional) relacionados con la adquisición o desarrollo de la Competencia Digital Docente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios nacionales o internacionales: 4 puntos.</li> <li>- Premios autonómicos: 2 puntos.</li> <li>- Menciones honoríficas o menciones especiales: 1 punto.</li> </ul>	Documentación acreditativa del premio.
Publicaciones NIPO y/o ISBN, ISSN, DOI o url (relacionadas con la CDD).	<u>Autor</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro: 5 puntos.</li> <li>- Capítulo / REA / PAPER: 3 puntos.</li> <li>- Artículo de Revista: 2 puntos.</li> </ul> <u>Coautor</u> (mitad de puntos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro: 2,5 puntos.</li> <li>- Capítulo / REA / PAPER: 1,5 puntos.</li> <li>- Artículo de Revista: 1 punto.</li> </ul>	Documentación acreditativa.
La participación en proyectos colectivos de investigación y de innovación asociados a la competencia digital docente.	0,5 puntos por cada curso escolar.	Certificado acreditativo de la ponencia.
Ejercicio de Cargos en centros educativos desde el curso 2016-17 en adelante.	0,5 puntos por cada curso escolar, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- COFOTAP</li> <li>- Coordinador MIA</li> <li>- Vitalinux</li> <li>- Aeducar</li> </ul>	Certificado acreditativo emitido por la dirección del centro educativo.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

**ANEXO 2. Baremo para acreditación áreas C2**

Apartados	Puntos	Documentación justificativa
C1 de competencia digital.	Requisito indispensable.	Si el nivel está emitido por otra CCAA, certificado de nivel C1 completo.
500 horas de formación en actividades relacionadas con la CDD desde el 2016-17.	Requisito indispensable.	Extracto de formación y certificados de las formaciones no incluidas en el extracto. (Sólo se tendrán en cuenta actividades que desarrollen competencias digitales del MRCDD).
Premios nominales otorgados por la Administración educativa (regional, nacional o internacional) relacionados con la adquisición o desarrollo del área de la Competencia Digital Docente de la que se solicita el reconocimiento del C2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios nacionales o internacionales: 4 puntos.</li> <li>- Premios autonómicos: 2 puntos.</li> <li>- Menciones honoríficas o menciones especiales: 1 punto.</li> </ul>	Documentación acreditativa del premio.
Publicaciones NIPO y/o ISBN, ISSN, DOI o url (relacionadas con el área de la Competencia Digital Docente de la que se solicita el reconocimiento del C2).	<u>Autor</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro: 5 puntos.</li> <li>- Capítulo / REA / PAPER: 3 puntos.</li> <li>- Artículo de Revista: 2 puntos.</li> </ul> <u>Coautor</u> (mitad de puntos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro: 2,5 puntos.</li> <li>- Capítulo / REA / PAPER: 1,5 puntos.</li> <li>- Artículo de Revista: 1 punto.</li> </ul>	Documentación acreditativa.
Participación como ponente en congresos de reconocido prestigio de ámbito nacional e internacional con ponencias cuya temática esté relacionada con el área de la Competencia Digital Docente de la que se solicita el reconocimiento del C2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Internacional: 4 puntos.</li> <li>- Nacional: 2 puntos.</li> </ul>	Certificado acreditativo de la ponencia.





Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

La coordinación y autoría de proyectos de investigación y de innovación educativa asociados al área de la Competencia Digital Docente de la que se solicita el reconocimiento del C2.	- Proyectos internacionales: 5 puntos. - Proyectos nacionales: 4 puntos. - Proyectos autonómicos: 3 puntos.	Certificado acreditativo.
Reconocimientos por Administraciones Educativas de haber implementado mejoras significativas relacionadas con el área de la Competencia Digital Docente de la que se solicita el reconocimiento del C2	4 puntos.	Documento en el que se describen las mejoras significativas implementadas, firmado por el Director Provincial, Jefe de Servicio o asimilados, o por un rango equivalente o superior en la estructura educativa de la Comunidad Autónoma de referencia.
Por cada curso extra por encima de 2 cursos ejerciendo cargos en centros educativos.	0,5 puntos por cada curso escolar, a contar a partir del tercer curso, como: - COFOTAP - MIA - Vitalinux - Aeducar - Asesoría TIC o CDD - Mentoría digital. (Máximo 2 puntos.)	Certificado de la dirección del centro escolar. (No es necesaria documentación si los datos están ya en ARCO).
Por cada hora de ponencia por encima de 20 h, en ponencias relacionadas con el área de la Competencia Digital Docente de la que se solicita el reconocimiento del C2.	0,1 puntos por cada hora de ponencia por encima de las 20.	Certificado de la ponencia. (No es necesario si ya está en el registro de formación del profesorado).
Por cada hora de tutorización por encima de 100 h, en cursos relacionados con el área de la Competencia Digital Docente de la que se solicita el reconocimiento del C2.	0,02 puntos por cada hora de tutorización por encima de las 100.	Certificado de tutorización. (No es necesario si ya está en el registro de formación del profesorado).



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

**ANEXO III: SOLICITUD**

**Acreditación de niveles completos de Competencia Digital Docente**

**DATOS PERSONALES**

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre					NIF		
Domicilio							
Localidad			C.P.			Provincia	
E-mail							
ADVERTENCIA	El correo electrónico tiene que reflejar la identidad del candidato (inicial nombre, apellidos o similar), en caso contrario se desestimará la solicitud. En la medida de lo posible, utilizar el correo corporativo: @educa.aragon.es o @aragon.es						
Teléfono				Móvil			

**DATOS PROFESIONALES**

Tipo de centro donde se presta servicio (si procede) (Marcar con una X lo que proceda)							
Centro de Educación Infantil y Primaria				IES		Otro	
Especificar:							

**Solicita** participar en el proceso de selección de acreditación de niveles completos de Competencia Digital Docente.

Marcar con una cruz el nivel de CDD que se quiere solicitar:

Nivel de CDD			
A1	<input type="checkbox"/>		
A2	<input type="checkbox"/>		
C1	<input type="checkbox"/>		
C2	<input type="checkbox"/>	Área	<input type="text"/>

En ..... , a ..... de ..... de 2025

Firmado (nombre y apellidos): .....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=1063](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1063)

**DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**